Manizales, 22 de Enero de 2026

Señor
JAIME ANDRÉS ARCILA RAMÍREZ

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El presente comunicado tiene como finalidad invitarle a presentar propuesta técnica y económica, de carácter no vinculante, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, a cargo de un bachiller con experiencia en actividades operativas relacionadas con la producción gráfica y audiovisual, orientadas a brindar soporte material y logístico a la elaboración y difusión de contenidos institucionales de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, conforme al objeto y alcance que se indican a continuación y de acuerdo con las actividades de apoyo operativo que se relacionan seguidamente.

Objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión como productor audiovisual, para la creación, producción y edición de contenidos audiovisuales y fotográficos, orientados al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, de conformidad con sus lineamientos de comunicación institucional.*

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista vínculo laboral, relación de subordinación o dependencia alguna con la RAP del Agua y la Montaña, en los términos del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2. Disponer y utilizar, bajo su cuenta y riesgo, los medios, herramientas, equipos y elementos propios necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contractuales, salvo aquellos que expresamente le sean suministrados por la Entidad.
3. Contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir oportunamente el objeto y las obligaciones contractuales, garantizando estándares adecuados de calidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento del cronograma acordado con el supervisor del contrato.
4. Recibir, custodiar y velar responsablemente por los bienes, documentos, insumos o materiales que le sean entregados para la ejecución del contrato, respondiendo por su uso adecuado y restitución cuando haya lugar.
5. Abstenerse de acceder a amenazas, presiones o solicitudes ilegales orientadas a inducirlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o al contrato, informando de manera inmediata a la RAP del Agua y la Montaña y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
6. Guardar reserva absoluta y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, y utilizándose exclusivamente para los fines contractuales, obligación que se mantiene durante la ejecución del contrato y de manera indefinida con posterioridad a su terminación.
7. Cumplir, en su calidad de contratista independiente, con las obligaciones de afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.
8. Informar de manera oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual o el cumplimiento de las obligaciones asumidas.
9. Presentar ante la supervisión, cuando ésta lo requiera, informes claros, completos, verificables y oportunos, que den cuenta del avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener un trato respetuoso, transparente y responsable con los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la RAP del Agua y la Montaña, actuando conforme a los principios de la función administrativa.

11. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad aplicable, y realizar el respectivo trámite en la plataforma SECOP II, como requisito para el pago de los servicios prestados.
12. Apoyar los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional – MIPG, así como las actividades relacionadas con el Sistema de Control Interno, en lo que resulte compatible con el objeto contractual y conforme al cronograma definido con el supervisor.
13. Conocer, aplicar y cumplir los procesos, procedimientos, políticas y formatos del Sistema Integrado de Gestión de la RAP del Agua y la Montaña, y participar en su actualización cuando le sea asignado.
14. Apoyar, **desde el componente técnico**, la elaboración y revisión de oficios, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás actuaciones administrativas que se requieran para la adecuada gestión institucional, dentro del marco del objeto contractual.
15. Dar trámite y respuesta oportuna a los requerimientos que le sean asignados, ya sea por medios físicos o electrónicos.
16. Apoyar las actividades relacionadas con la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, en el ámbito de competencia de la RAP del Agua y la Montaña.
17. Realizar la entrega organizada, inventariada y completa de toda la producción documental generada con ocasión del contrato, en los archivos físicos y electrónicos de la Entidad, conforme a la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, la Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 de 2019. Esta entrega constituirá requisito para el recibido a satisfacción del contrato, debiendo el supervisor verificarla y dejarla a disposición de la Entidad.
18. Almacenar en la nube institucional, según las instrucciones de la RAP del Agua y la Montaña, todo el proceso contractual y la documentación generada, garantizando su acceso al supervisor y al ordenador del gasto.
19. Acatar en todo momento las políticas de seguridad de la información y seguridad informática de la RAP del Agua y la Montaña.
20. Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales, garantizando el tratamiento legal, seguro y confidencial de la información.
21. Guardar y mantener de forma indefinida la reserva y confidencialidad de toda la información conocida con ocasión del contrato, protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, utilizándola exclusivamente para los fines contractuales y cumpliendo las políticas de seguridad de la información de la RAP del Agua y la Montaña. Así mismo, devolver y entregar a la Entidad, debidamente organizada conforme a las tablas de retención documental, toda la información, documentos y bienes que contengan información confidencial. El contratista responderá e indemnizará los perjuicios que se causen por la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por culpa o dolo.
22. Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, documentos, conceptos y productos intelectuales elaborados en ejecución del contrato pertenecen de manera exclusiva, definitiva e irrevocable a la RAP del Agua y la Montaña, sin limitación territorial ni temporal, conforme a la legislación autoral vigente.
23. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contratado y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Agua y la Montaña, mediante el alistamiento, transporte, organización y custodia básica de equipos, insumos y materiales gráficos y audiovisuales que sean definidos por la Entidad.
2. Realizar actividades de apoyo operativo en el registro audiovisual, limitadas a la manipulación básica de equipos, encuadre simple y almacenamiento de archivos, bajo instrucciones previas, sin intervenir en criterios técnicos, creativos, estéticos o conceptuales.

3. Organizar, clasificar y respaldar archivos digitales (fotografías, videos, audios y piezas gráficas), garantizando su correcta identificación, almacenamiento y entrega a los profesionales responsables del diseño y la comunicación institucional.
4. Apoyar el cargue, descarga y verificación técnica de contenidos en redes sociales institucionales y en la página web, exclusivamente respecto de materiales previamente aprobados, sin modificar diseños, mensajes, piezas gráficas o lineamientos de comunicación.
5. Brindar apoyo operativo en jornadas, eventos y actividades institucionales, incluyendo labores de logística básica, apoyo en montaje y desmontaje, y soporte general requerido para el desarrollo de actividades de divulgación.
6. Realizar y apoyar la edición básica de contenidos audiovisuales, mediante tareas elementales de ajuste y preparación de archivos (corte, empalme simple, rotulación básica y exportación), conforme a lineamientos y contenidos previamente definidos por la Entidad, sin intervenir en la conceptualización creativa ni en la estrategia de comunicación.

PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de **ocho (08) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.

La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.

VALOR: En aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por la RAP del Agua y la Montaña mediante la Resolución 003 del quince (15) de enero de 2026, la Entidad determina el valor estimado del contrato en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($21.938.528),** correspondiente a unos honorarios mensuales de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($2.742.316)**.

PERFIL: Bachiller con experiencia laboral de más de noventa y seis (96) en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Para tal efecto, deberá presentar ante la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña la documentación requerida, así como acreditar la experiencia profesional exigida. Igualmente, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberá encontrarse inscrito y habilitado en la plataforma SECOP II, como requisito para la gestión y eventual formalización del proceso contractual.

Cordial saludo,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña